



**SOLEIL
METALS**

**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO
DERECHO A ORGANIZARSE**

	POLÍTICA SOCIAL				SOLEIL METALS
	P&P DE DERECHO A ORGANIZARSE				
	ÁREA:	GESTION HUMANA	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-006-V1-2025	PÁGINA:	4	

1. DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La política aplica, en el marco de su responsabilidad social empresarial a todas las actividades comerciales desarrolladas por **SOLEIL METALS SA** y sus empresas relacionadas en el Perú, y sus trabajadores (en adelante, colectivamente, “**SOLEIL METALS**”).

SOLEIL METALS reafirma su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos fundamentales laborales, particularmente con el de proteger los derechos de sus trabajadores a hacerlo, incluso si esto no es directamente de su interés. Si no existe un sindicato reconocido y activo en la jurisdicción del operador, si los sindicatos están prohibidos por la ley, o si los sindicatos son gestionados por el gobierno y no por sus miembros, la organización Minera permitirá que los trabajadores elijan democráticamente una forma de organización de trabajadores independientes.

2. OBJETIVO

El principal objetivo en el marco de la presente Política y Procedimiento es mantener un ambiente laboral estable, libre de conflictos y saludable. Reconocer y respetar los derechos de sus trabajadores de asociarse, reunirse y organizarse en forma legal y pacífica de conformidad con la Legislación Nacional.

3. ALCANCE

El cumplimiento de la presente política y procedimiento abarca a todas las actividades de **SOLEIL METALS**, la alta dirección, la dirección operativa y todos los demás integrantes de las diversas áreas, son los responsables directos de la ejecución de la presente P&P, incluyendo a trabajadores de la Planta de beneficio, personal administrativo y los trabajadores de los contratistas, sub contratistas y servicios de terceros.

4. MARCO LEGAL

- Según el Convenio 154 OIT, Art. 2°
- Resolución Ministerial N° 322-2009-TR
- Constitución Política del Perú 1993.

5. PRINCIPIOS

SOLEIL METALS y sus trabajadores (as) reconoce y aplica los principios fundamentales basados a la libertad de asociación y negociaciones colectivas¹. Con el objetivo de cumplir con esta política se debe de cumplir las siguientes acciones:

- Reconocer y respetar el derecho de los empleados a la libertad de asociación y negociaciones colectivas².

¹ Constitución Política Del Perú 1993, Art. 28°

² Según el Convenio 154 OIT, Art. 2°

	POLÍTICA SOCIAL				SOLEIL METALS
	P&P DE DERECHO A ORGANIZARSE				
	ÁREA:	GESTION HUMANA	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-006-V1-2025	PÁGINA:	4	

- Brindar las condiciones para que los trabajadores puedan organizarse y asociarse en forma legal y pacífica con el objetivo de tratar asuntos laborales y de su interés dentro del marco del ámbito laboral.
- No actuará en contra de los trabajadores que deseen ejercer, participar o no participar en una asociación o negociaciones colectivas.
- No se tomará represalias, suspensiones, despidos o cualquier sanción que afecte el pago de las remuneraciones a los trabajadores.
- Delegar al representante la responsabilidad de ser interlocutor, en primera instancia, con la asociación de trabajadores.
- Colaborar activamente y participar en la búsqueda de soluciones.

6. PROCEDIMIENTOS

SOLEIL METALS la gerencia y recursos humanos es responsable de la implementación del presente Procedimiento, cumpliendo los siguientes lineamientos:

- La gerencia, directorio y el área de recursos humanos tendrán la responsabilidad de velar porque se comunique, implemente y supervise la presente política. Con el propósito de darle seguimiento a cualquier violación de la presente política.
- Implementara un buzón PQRS, cualquier trabajador que haya experimentado o haya sido testigo de un acto de discriminación por hacer uso de la libertad de asociación a cualquier organismo, tiene la posibilidad de reportar dicha situación a su jefe inmediato o al departamento de recursos humanos.
- Poner en práctica políticas y procedimientos no discriminatorios en cuanto a la organización sindical, la afiliación sindical y la actividad en campos tales como las solicitudes de empleo y las decisiones sobre promociones, despidos o traslados.
- Implementación de ambientes de recreación para uso de personal de la empresa

Finalmente, todos los que laboramos en **SOLEIL METALS** manifestamos nuestro compromiso de cumplir las declaraciones contenidas en la presente política, contando con el apoyo de la alta dirección, esta política será difundida a todos los niveles de la organización, proveedores, contratistas y visitantes, además estará disponible para todas las partes interesadas, la misma que se actualizará en caso de ser necesario.

	POLÍTICA SOCIAL				SOLEIL METALS
	P&P DE DERECHO A ORGANIZARSE				
	ÁREA:	GESTION HUMANA	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-006-V1-2025	PÁGINA:	4	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Jefatura de Gestión Humana	Director de Operaciones	Directorio de SOLEIL METALS
SOTO BARRIOS, Ana Paola	LEONARDO RIOFRIO, Marco	MATHIOT, Laurent SALAS GARCIA, Ivan DENTROUX, Maxime
Fecha: 26/09/2025	Fecha: 26/09/2025	Fecha: 26/09/2025